

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-69

Asunto: Decreta embargo

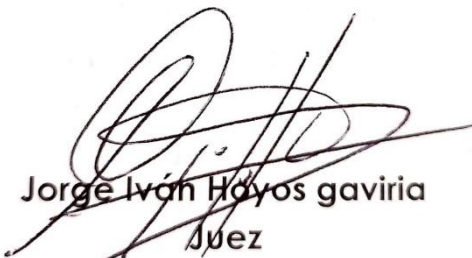
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 468 del C.G.P; se decreta el embargo de los inmuebles identificados con los folios de matrícula números **001-780997 y 001-780998**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona sur y de propiedad del demandado Juan Guillermo Bedoya Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 71.758.423.

Por la Secretaría expídase el oficio que deberá gestionar la parte interesada.

Una vez registrado el embargo, se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestre se nombra a la auxiliar de la justicia sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Cra49 # 49 -48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 10 69 y celular 317 351 7371. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 20 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 117,
fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretaría Ad Hoc

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc27fbb73dd2993613b8f2d3796a5fa17d8f94c43f833e4e98c2066e346dc0f3**

Documento generado en 19/10/2022 05:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>